



ODSN/VCH/SOC/jpv

AUTORIZA GASTOS PARA TERCEROS

Pasajes Aéreos Grupo "Los Rastrojinos".

X Festival de la Voz de Puerto Gala

0000048

EXENTA N° _____ /

COYHAIQUE, 16 ENE 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Solicitud de Compra N° 08/ACCESO REGIONAL y el Término de Referencia de fecha 15/01/2018 firmados ambos por el Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13 del 16/01/2018; lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018; Ley N° 18.803 que autoriza a los Servicios Públicos para contratar acciones de apoyo a las funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; D.S. N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 268/2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto General de la Nación año 2018, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 11, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11° del DFL 29, que actualiza Ley N° 18.834, del artículo 48 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 ni del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

Que, según la Política Cultural Nacional 2017 – 2022 del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, tiene dentro de sus objetivos, Fomentar la generación de oferta cultural en la región, especialmente en las comunas con mayor aislamiento, Promover la formación de públicos en las distintas localidades de la región, Promover un desarrollo artístico y cultural que considere las preferencias y las expresiones propias de las distintas localidades de la región, Promover la difusión y visibilidad de la producción artística y cultural de la región.

Que, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, el X Festival de la voz de Puerto Gala es una actividad que con gran esfuerzo organiza la agrupación cultural Huillimapu y que se realiza cada año, llevando artistas nacionales y regionales a una de las localidades más apartadas de la región de Aysén, el cuál es la única oportunidad que poseen los habitantes de esta localidad de asistir a actividades artístico culturales. Puerto Gala está compuesta de cuatro islas: Chita, Toto, Padre Ronchi y Sin Nombre, ubicadas en la desembocadura del canal Jacaf, a orillas del canal de Moraleda y al norte del Parque Nacional Isla Magdalena.

Que, entre los días 16 al 17 de febrero de 2018, en la comuna de Cisnes, en el marco de la actividad "X Festival de la canción de Puerto Gala 2018", se necesita contratar los servicios de pasajes aéreos desde Santiago – Balmaceda - Santiago ida 15 de febrero con regreso el 26 de febrero, para 3 integrantes del grupo de cueca nacional "Los Rastrojillos" quienes participaran de este Festival.

Que, es necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, el financiamiento por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de los gastos que se detallan:

Servicio de 03 pasajes aéreos Santiago – Balmaceda – Santiago, ida 15 de febrero con regreso el 26 de febrero 2018 para:

- Rene Villablanca Zamorano Rut [REDACTED]
- Diego Barrera Bustamante Rut [REDACTED]
- Dangelo Guerra Gallardo Rut [REDACTED]

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución, al ítem **09-16-01-24-03-087 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"**, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén para el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- Original Administración
- Copia Archivo